



Veinte y tres.

SECCION CUARTA, VENTENA
TERCERA, DE
DE MIL SEISCIENTOS Y
PRONTA Y SEPTENA.

Provisión por el Sr. conrejidor en las ejecuti-
vas que se estan siguiendo contra los señores
que quedaron por la fin muerte de Rodrigo
Gomez Blarques para el pago de las alcancas
que contra el sueldo resultaron en las dhas
administraciones de caudales publicos desta
Ciudad que esta siendo a su cargo, por ante Jiny
Diego Sanchez Canela uno de los presentes
a fin de que se remedia para el remedio de
una propiedad en barajada por dha Varon
La dha barajada desta Ciudad que es en la parte
de Marchena que esta puesta a Nina, Libre
tierra blanca habiendose hecho portura en
ella, y corrido por el termino del derecho
sin dha mejor portor, y teniendo presente
esta Ciudad el que en dha propiedad, como
las dhas que al sueldo se le embargaron,
La dha Judicacion Involuntum por auto de Sr.
ante dha Jiny de mes de octubre del año pasado
de setenta y tres y diez y siete, no consta

